

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2018 Y SUS ACUMULADAS 102/2018, 103/2018 Y 104/2018	PROMOVENTES: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud respecto de hacer uso de aparatos y medios electrónicos para reproducir las constancias de autos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/marzo/2019 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por aportadas como pruebas las documentales que acompaña, así como el disco compacto que, según refiere, contiene la versión electrónica del escrito de demanda. Se autoriza, bajo apercibimiento por conducto de sus delegados y autorizados, para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa. Con copia del escrito de demanda dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Se requiere a las citadas autoridades estatales

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, por conducto de quien legalmente los representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad donde conste su publicación, respectivamente; apercibidas que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito inicial, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2019 Y SU ACUMULADA 30/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE MICHOACÁN	<p style="text-align: right;">27/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual formula alegatos en la acción de inconstitucionalidad 29/2019 y señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se ordena expedir a su costa copias simples de lo que indica, a efecto de que sean entregadas a las personas que autoriza para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2019	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva y el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<p>ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quienes se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la entidad; designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompaña, y dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 8 de febrero de este año, al exhibir copias certificadas, simples y un disco compacto de los antecedentes legislativos de los decretos números LXVI/APLIE/0259/2018 I P.O., LXVI/APPEE/0260/2018 I P.O. y LXVI/AUOBF/0227/2018 I P.O., que contienen las disposiciones impugnadas, con los cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia del informe de la autoridad que emitió las normas cuya constitucionalidad se reclama y córrase traslado a los diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de sus representantes comunes, con dicho documento, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>notificaciones en esta ciudad y por aportadas como pruebas las documentales que acompaña, así como el disco compacto que, según refiere, contiene la versión electrónica del escrito de demanda.</p> <p>Se autoriza, bajo apercibimiento por conducto de sus delegados y autorizados, para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Con copia del escrito de demanda dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí, para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los poderes Legislativo y Ejecutivo de San Luis Potosí, por conducto de quien legalmente los representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad donde conste su publicación, respectivamente; apercibidas que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito inicial, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2018	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">22/marzo/2019</p> <p>Visto que el 28 de noviembre de 2018, la Primera Sala de este Alto Tribunal, resolvió el recurso de reclamación 41/2018-CA, y determinó revocar el acuerdo de 20 de marzo de 2018, dictado en los autos de la presente controversia constitucional.</p> <p>PRIMERO. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la demanda promovida por el Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, en cumplimiento a lo ordenado en el recurso de reclamación 41/2018-CA.</p> <p>SEGUNDO. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del cual se anexa copia simple)</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO SOCHIAPAN, ESTADO DE VERACRUZ	<p style="text-align: right;">25/marzo/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Ejecutivo del Estado; designando delegados; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo pruebas.</p> <p>Además, desahogando el requerimiento formulado en proveído de 14 de diciembre de 2018, consistente en remitir un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que consta la publicación del Decreto controvertido; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Córrase traslado al municipio actor, con copia simple del escrito para que manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			anexo presentado queda a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple de la contestación de demanda; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA